**UTILIZAR EL MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA**

(De conformidad con el contenido en los numerales V.5 y VI.3.17, de las POBALINES del IPN, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, expide la siguiente plantilla que contiene los requisitos mínimos para la elaboración de los anexos técnicos, mismo que será indispensable para que las áreas requirentes soliciten todo procedimiento de contratación).

**ANEXO TÉCNICO**

**(Las áreas técnicas o requirentes deberán identificar sus necesidades** en cuanto a contratación de arrendamientos o servicios o la adquisición de bienes, en este último caso, para determinar las cantidades que se requieren, se deberá obtener la “constancia de existencia de bienes” (FOCON 02). (VI.3.7 POBALINES) en su respectivo almacén para verificar la existencia o no existencia de los bienes requeridos.)

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Se deberá indicar el objeto de la contratación de forma general, agregando el ejercicio fiscal correspondiente.

**1.- Descripción de los bienes o servicios.**

Describir de forma DETALLADA los bienes y/o servicios requeridos, así como, sus características, especificaciones técnicas, unidad de medida o presentación y la clave CUCOP que le corresponda. En caso de requerirlo se sugiere insertar un glosario de términos técnicos; asimismo, se deberán establecer las cantidades solicitadas. En el caso de que se trate de un contrato abierto y en términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público VIGENTE (LAASSP), se deberá señalar la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse considerando que la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al 40% de la cantidad o del presupuesto máximo.

Para el caso de **contratos abiertos** (Cantidades o montos mínimos y máximos), deberá utilizar el siguiente cuadro:

| **PARTIDA** | **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD O MONTO MÍNIMO** | **CANTIDAD O MONTO MÁXIMO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |

Para el caso de contratos **por cantidad determinada**, deberá utilizar el siguiente cuadro:

| **PARTIDA** | **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD SOLICITADA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |

En caso de que se requiera una **Partida Única** que incluya varias Subpartidas o conceptos, se deberán utilizar uno de los siguientes cuadros:

Para el caso de **contratos abiertos** (Cantidades o montos mínimos y máximos), deberá utilizar el siguiente cuadro:

**PARTIDA ÚNICA**

| **SUBPARTIDA O CONCEPTO** | **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |

Para el caso de contratos **por cantidad determinada**, deberá utilizar el siguiente cuadro:

**PARTIDA ÚNICA**

| **SUBPARTIDA O CONCEPTO** | **CUCOP** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD SOLICITADA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |

NOTA: Para el tipo de contratación requerida se deberá considerar la partida presupuestal a afectar de acuerdo con el “Clasificador por Objeto del Gasto”; cabe señalar que es indispensable verificar previamente con las áreas encargadas de consolidar los bienes, arrendamientos o servicios que no se trate de partidas que se deban consolidar conforme a lo establecido en el apartado “Partidas Consolidadas” de la GuÍa para el Ejercicio y Control del Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional VIGENTE (Guía).

Se deberá señalar que, en caso de cotizar bienes de origen extranjero, el proveedor deberá indicar que éstos cuentan con un certificado de origen emitido por el país de fabricación, así como, que cuentan con los documentos que acrediten la importación legal de los mismos en términos de lo establecido en el numeral V.9 de las POBALINES, lo anterior, considerando que, en estos casos, los Bienes se adquirirán bajo la condición de entrega DDP (Delivered Duty Paid), entrega con derechos pagados destino final de acuerdo a los INCOTERMS 2020. Atendiendo a las características de los Bienes, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del Proveedor.

**2.- Tipo de contrato con el que se llevará a cabo la contratación.**

En caso de no poder determinar las cantidades exactas que se requieren se deberá establecer que la contratación será mediante un **“Contrato Abierto”**, indicando la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar o el presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer; en caso de tener conocimiento de las cantidades exactas a contratar, se deberá establecer que la contratación será mediante un contrato **por “Cantidad Determinada”**, en ambos casos se deberá señalar si serán precios fijos o variables durante la vigencia del contrato y en caso de precios variables se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste a emplear.

**3.- Vigencia de la Contratación.**

Especificar que la vigencia de la contratación será a partir del día de la notificación del Fallo o de la notificación de adjudicación del contrato, según corresponda, así como la fecha de término de vigencia la cual, preferentemente, será al último día del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente; para el caso en que se cuente con la Autorización Especial Plurianual en donde se abarquen más de un ejercicio presupuestal, se deberá indicar el inicio y final de la misma.

**4.- Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.**

Establecer el plazo de entrega de los bienes, del arrendamiento de los bienes o de la prestación de los servicios, en su caso, establecer el calendario de entrega de los bienes y el programa de entregas o calendarización de los servicios que correspondan, las condiciones en que deben entregarse los bienes o prestarse los servicios (órdenes de surtimiento) y los plazos de entrega, en su caso, porcentaje de la primera entrega y subsecuentes, así como, la documentación que deberán presentar y, las demás que se consideren necesarias.

**5.- Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.**

Especificar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones con los que se debe contar en su propuesta o cotización de los bienes, arrendamiento o servicios requeridos, para lo cual se tendrán que detallar los aspectos que contengan los documentos requeridos y la forma para acreditar el cumplimiento.

**6.- Visitas.**

Señalar si se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto, en las que se suministrarán o colocarán los bienes o en su caso, donde se prestarán los servicios, mismas que se realizarán dentro de los plazos previstos para el procedimiento de contratación requerido.

Es importante señalar que, en caso de requerirse, se podrán efectuar visitas a las instalaciones de las empresas participantes en los procedimientos de contratación, pero se deberá precisar el propósito y el resultado que se espera obtener de las mismas, a efecto de que se plasme en la convocatoria. Estas visitas se realizarán dentro de los plazos previstos para el procedimiento de contratación requerido.

**7.- Normas aplicables.**

Se deberá indicar el nombre y los datos de identificación de las Normas Oficiales Mexicanas o estándares, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente que los licitantes deberán comprometerse a su cumplimiento, en caso de requerir su acreditación, se deberá detallar el documento para tal efecto y la autoridad u organismo que lo emite, verificando en ambos casos que no limitan la libre participación.

Además, deberán incluir el siguiente texto:

 Además de lo anterior, los licitantes deberán comprometerse mediante “Escrito” al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o estándares, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones que directa o indirectamente se relacionen con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del procedimiento de contratación.

**8.- Penas Convencionales y Deductivas**

1. Penas Convencionales.

Deberán indicarse las condiciones, términos y el procedimiento para la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley de la LAASSP vigente, 95 y 96 de su Reglamento, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022, **será procedente la aplicación de penas convencionales** **en caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.**

El porcentaje de las penas convencionales podrá ser del 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) y hasta el 2% (DOS POR CIENTO) del valor total de los bienes no entregados o los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso, hasta el momento que alcance su tope máximo, el cual será del **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil Federal vigente, de aplicación supletoria de la LAASSP, las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del artículo 75 de la LAASSP vigente y 96 de su Reglamento, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una **Nota de Crédito** (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, el pago deberá ser en moneda nacional, el cómputo del plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso y hasta el día en que se entreguen los bienes o se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo, sin que la acumulación de las penas exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, el IPN podrá iniciar el procedimiento de **Rescisión administrativa** correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad en la materia determinen.

1. Deductivas.

**En caso de que el servicio se preste de manera parcial o deficiente**, se deberán aplicar las Deductivas que correspondan conforme al artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se deberá precisar el porcentaje de la deductiva que se aplicará por cada día natural, y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, cuyo límite de incumplimiento no deberá ser superior a la garantía de cumplimiento, es decir, del **10% del monto total máximo del contrato**, a partir del cual la convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato en términos del mencionado precepto legal.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura (CFDI de Ingreso) que el proveedor presente para su cobro a través de una **Nota de Crédito**, inmediatamente después de que el área administradora del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

**9.- Muestras y Métodos de Prueba.**

En caso de que se requieran muestras, se deberán solicitar y precisar las pruebas que se les aplicarán, indicando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las mismas y si se requerirá verificar el cumplimiento de especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad vigente, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación deberá ser elaborada por el Área Técnica durante el procedimiento requerido.

**10.- Forma de Pago. (VI.4.15.13 POBALINES IPN)**

El Instituto realizará el pago dentro de los **diecisiete días hábiles** contados a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP vigente, previa aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, en los términos del contrato.

En el caso de que las facturas (CFDI de Ingreso) entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 73 de la LAASSP vigente.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

**11.- Anticipos.**

En caso de otorgamiento de anticipos, deberá señalarse el porcentaje y la forma de amortización de los mismos, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX, X y XI de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.27 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASS), así como, la justificación para el otorgamiento del anticipo.

En caso de que no se otorguen anticipos, deberá indicarse “No se otorgará anticipo alguno”.

**12.- Administrador del Contrato.**

Deberá señalar el nombre y cargo de la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato (misma que deberá ser el titular de la Dependencia Politécnica), la cual podrá designar a uno o más supervisores como apoyo para dicha labor, describiendo las actividades que realizarán cada uno de ellos, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

**13.- Mecanismo de Evaluación.**

Establecer el criterio de evaluación, ya sea Binario o por puntos y porcentajes, en el caso de éste último, se deberá anexar la “Matriz de Puntos y Porcentajes” de conformidad con el Capítulo Segundo de los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, del *“ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

**14.- GARANTÍAS (considerar de acuerdo a las necesidades institucionales el contenido del numeral VI.4.15.10.2 de las POBALINES del IPN).**

1. **Garantía de los Bienes o Servicios** (Vicios ocultos o deficiencias Numeral VI.4.15.10.5. de las POBALINES del IPN).

Indicar que, de conformidad con el artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP, el Proveedor deberá obligarse por escrito ante la convocante a responder de la calidad de los bienes o la prestación de los servicios, así como, los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente anexo técnico y en la normatividad aplicable en la materia.

1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato** (Numeral VI.4.15.10.3. POBALINES del IPN)

Indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción II, y 70 fracción I, de la LAASSP, 85 fracción III (para contratos abiertos), y 103 de su Reglamento, el proveedor se obliga a constituir una **Garantía de cumplimiento DIVISIBLE O INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, conforme al porcentaje siguiente: 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total máximo del contrato (sin agregar IVA) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el área contratante correspondiente.

1. **Garantía de anticipo**, según corresponda. En caso de que se otorgue anticipo, la garantía deberá de ser por el 100% del monto total máximo del contrato (Incluyendo el IVA).

**15.- Responsabilidad Civil** (Numeral VI.4.15.10.2. POBALINES del IPN).

El licitante adjudicado **deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil VIGENTE**, que garantice la reparación del 100% de los daños que puedan causarse al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros en sus bienes o personas, hasta por el 25% del monto total máximo del contrato (Sin incluir el IVA) misma que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

La póliza se deberá entregar en las oficinas del Administrador del Contrato.

**16.- Capacitación.**

En caso de requerirse, se deberá establecer claramente el programa de capacitación que los licitantes participantes deben incluir como parte de su proposición, señalando en qué consistirá, cuántas sesiones serán, la ubicación en la que se impartirán, si será presencial o de manera electrónica, cuántas personas asistirán, entre otras.

**17.- Puesta en marcha.**

En caso de requerirse, establecer claramente las fechas, plazos y lugares en los que se realizará la puesta en marcha de los bienes.

**18.- Abastecimiento Simultáneo.**

Establecer si se requerirá abastecimiento simultáneo y de ser así, establecer el número de proveedores y el porcentaje asignado (artículo 40 fracción XIV y 52 de la LAASSP).

**19.- Los demás que estimen necesarias para definir el alcance de la contratación.**

Las Áreas Requirentes de los bienes, arrendamientos o servicios deberán prestar la debida atención para que los requerimientos técnicos no limiten la libre participación y el Anexo Técnico deberá invariablemente estar suscrito por el Titular del área requirente de los bienes, arrendamientos o servicios.

**20.- Firmas**

El Anexo Técnico deberá estar suscrito por el Titular de la Dependencia politécnica, y, en su caso, por los servidores públicos que intervienen en su elaboración.

**ATENTAMENTE**

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

**Xxxxxxxxx Xxxxxxxxxxxxxx**

**DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA**

**Notas:**

* Las instrucciones de cada numeral deberán ser eliminadas por la Dependencia Politécnica, debido a que esta plantilla solo es para guía y apoyo de la elaboración de su anexo técnico.
* Las descripciones de los bienes, arrendamientos o servicios son responsabilidad del área requirente.
* Este anexo Técnico servirá para fines de investigación de mercado.